



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2023/2025	La Junta de Gobierno Local	18/09/2025

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

8.- C.E. CIUDADANÍA - BIENESTAR SOCIAL: 2023/2025 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA FUNDACIÓN ALZHEIMER SALOMÉ MOLINER PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON PERSONAS CON LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS” DURANTE EL AÑO 2025 CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 25.000,00 €.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Fundación Alzheimer Salomé Moliner, que carece de ánimo de lucro según el artículo 1 de sus estatutos, ha elaborado el proyecto denominado “Actividades a desarrollar con personas con la enfermedad de Alzheimer y otras demencias” para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 que se desarrollará en la Unidad de Respiro del Centro Social del Grao de Castelló, sito en la calle Foradà, 8 planta baja y en el Aula de Memoria de Castelló, en la calle Maestro Arrieta, 10 de Castelló de la Plana.

El objetivo general del proyecto consiste en colaborar en la mejora de la calidad de vida de las personas con enfermedades neurodegenerativas, así como la de familiares y cuidadores, realizando las siguientes actividades: Servicio de habilitación y terapia ocupacional, Servicio de estimulación cognitiva, Servicio de habilitación psicosocial para personas con enfermedades neurodegenerativas, apoyo psico-social y difusión y sensibilización.

Las personas destinatarias de este proyecto son personas con la enfermedad de Alzheimer u otro tipo de demencia degenerativa, en fase leve-moderada.

El importe total del proyecto asciende a 131.955,00 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Diputación de Castellón (1.500,00 €), Generalitat Valenciana (20.000,00 €), Ayuntamiento de Castelló de la Plana (25.000,00 €) y de fondos propios de cuotas socios, donaciones... (85.455,67 €).

Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la Fundación Alzheimer Salomé Moliner en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 13 de enero de 2025 se redacta un convenio para el año 2025 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 25.000,00 euros.





En fecha 19 de mayo de 2025, la técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales, con el conforme del jefe de Sección de Bienestar Social informa favorablemente la concesión de la subvención a favor de la citada Asociación para financiar este proyecto y manifiesta que los gastos subvencionables son gastos directos relativos a gastos de personal por cuenta ajena (líquido a percibir de la nómina, seguridad social e IRPF) de 1 psicólogo/a 30 horas /semana con imputación del 4% de enero a diciembre, 2 auxiliares de taller con 107,5 horas/semana con imputación del 60% de enero a diciembre, y a gastos del alquiler del aula de la calle Maestro Arrieta, 10. Todos ellos se derivarán de la ejecución del proyecto objeto de subvención desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025 y su abono se realizará en un único pago tras la firma del convenio.

Destaca en su informe la técnico municipal que la metodología a emplear por la entidad para la ejecución del proyecto consiste en: 1- Estudio de la situación. En una primera fase, se atienden las demandas que acuden a la Fundación, después de la entrevista se valora el caso según las necesidades planteadas por parte del familiar o cuidador principal y las observadas por el profesional que atiende la demanda. Estas necesidades pueden ser de distinto tipo: sociales, psíquicas, físicas, jurídicas, de información y asesoramiento, etc... A partir de ahí se informa de todos los programas que lleva a cabo nuestra entidad, ayudas económicas, información jurídica, otros recursos dentro de la comunidad. 2- Valoración socio familiar y cognitiva. A partir de esta información, se le ofrecen los recursos a los que cada familia puede acceder según la situación particular de cada una, teniendo siempre en cuenta el estado cognitivo de la persona con la enfermedad y la sobrecarga del familiar cuidador principal, se busca el recurso más idóneo para ambas. Todo ello, mediante una "valoración neuropsicológica" de la persona afectada y una "valoración de la situación socio-familiar". 3- Seguimiento del caso. Una vez incorporado al servicio de estimulación, se realiza un seguimiento del caso con las oportunas evaluaciones post-tratamiento o las intervenciones más adecuadas para mejorar la acción concreta que se esté llevando a cabo. La frecuencia de seguimiento de caso depende del recurso en el cual se ubique la familia.

El informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto, la Fundación Alzheimer Salomé Moliner dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar. Asimismo, manifiesta que se trata de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social, por lo que queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista.

En el referido informe técnico se evidencia que la singularidad del proyecto radica en que es la única entidad social que promueve este proyecto, por lo que no procede convocatoria pública de subvenciones al no existir otros recursos similares.

Obran en el expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con esta Corporación Municipal.

Asimismo, obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable de la técnico de Administración General conformado por el jefe de la Sección de Bienestar Social, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1.b) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.3 y 15.2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2 d), 43 y 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de dicho órgano en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previo dictamen de la Comisión de Estudio Permanente de Ciudadanía, Participación y Seguridad Ciudadana de 15 de septiembre de 2025, **SE ACUERDA:**





PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Fundación Alzheimer Salomé Moliner con NIF G12734794 para la ejecución del proyecto “Actividades a desarrollar con personas con la enfermedad de alzheimer y otras demencias” durante el año 2025 que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 25.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 25.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4-23104-48909 del Presupuesto Municipal de 2025.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 25.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Fundación Alzheimer Salomé Moliner en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 25.000,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Fundación Alzheimer Salomé Moliner en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiéndole que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

